

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4875 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Mediación Vecinal (SMV) de Mazarrón.

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Mediación Vecinal (SMV) de Mazarrón, en el marco de la creación de la Oficina de Convivencia Ciudadana.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales la ciudadanía podrán examinar el reglamento y presentar ante el Ayuntamiento de Mazarrón las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Para ello, se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del enlace: https://sede.mazarron.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON (Reglamentos)

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones o sugerencias, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo. En caso de formularse alegaciones o sugerencias, estas deberán ser resueltas expresamente por el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, a fecha de 25 de septiembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.